



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

RESOLUCION Nº 05/19.-

Crespo – Entre Ríos, 03 de Julio de 2019.-

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por el contribuyente Carlos José Goette, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota reclama el aumento del valor de la Tasa General Inmobiliaria del año 2019 correspondiente al inmueble de calle Yrigoyen 1496, Manzana 47, Parcela 13 y Registro Nº 2005.

Que aduce tener un incremento desproporcionado del 147% del valor de la tasa con respecto a la del año 2018.

Que se averiguó en las oficinas correspondientes sobre el tema y el aumento se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Nº 71/18, que regula el cobro de la Tasa General Inmobiliaria para el año 2019, enunciando en el Artículo 6, Inc. 3) “Pagarán Tasa General Inmobiliaria según la zona correspondiente las construcciones que tengan individualidad funcional aun cuando los inmuebles no estén afectados al régimen de Propiedad Horizontal, y **por cada unidad habitacional y unidad comercial**. En tales casos el cálculo se efectuará conforme el proyecto aprobado por la Municipalidad de Crespo y prorrateándose entre todas el valor del terreno, asignándosele un número de registro especial por cada unidad.”

Que el planteo ha sido evaluado por este Cuerpo Deliberativo, resolviéndose no hacer lugar al mismo.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

RESUELVE

ARTICULO 1º: No hacer lugar al planteo realizado por el contribuyente Sr. Goette, Carlos José, respecto del inmueble de su propiedad Registro Nº 2005, sito en calle Yrigoyen 1496 de la ciudad de Crespo, en virtud de que lo cobrado en concepto de Tasa General Inmobiliaria se ajusta a las ordenanzas vigentes.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente al interesado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.